

## DECRETO 185

## 0 1 JUN 2021

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 adicionada por la Ley 1551 de 2012 y Ley 909 de 2004,

## CONSIDERANDO

- 1. Que La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular 003 de Junio de 2014, manifiesta que en virtud del Auto de fecha del 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- 2. Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 24, modificado por la Ley 1960 de 2019, el artículo 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.
- 3. Que se hace necesario realizar un nombramiento provisional mientras se adelanta el proceso de selección para la escogencia de un funcionario con el perfil y los requisitos exigidos, para que se desempeñe como Agente de Tránsito, Grado 01, Código 340, adscrito a la Subsecretaría de Movilidad, ofertado a través de la OPEC 79665, a fin de evitar la afectación del servicio a la comunidad.
- 4. Que de acuerdo a la disposición del Consejo de Estado y la CNSC, le corresponde a esta entidad realizar la provisión transitoria de un cargo de Agente de Tránsito, Grado 01, Código 340, con el fin de no afectar la prestación del servicio a la comunidad.







- 5. Una vez verificada la planta de personal del Municipio de Rionegro, no existen servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ser encargados en el cargo de Agente de Tránsito, Grado 01, Código 340.
- 6. No habiendo funcionario que cumpla con los requisitos para ser encargado en el mencionado cargo, se hace necesario realizar la provisión de éste mediante nombramiento provisional.
- 7. Que el empleo que se requiere proveer, se encuentra en vacancia definitiva y no está siendo desempeñado por servidor alguno, por renuncia aceptada al señor GABRIEL UBIER CRUZ MONTOYA, mediante Decreto 099 del 25 de marzo de 2021.

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese mientras surte el proceso de selección al señor JULIÁN FELIPE VILLARREAL MARTÍNEZ, identificado con cédula 1.036.963.355, en el cargo de Agente de Tránsito, Grado 01, Código 340, asignado a la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial, con una remuneración mensual de \$2.687.262, ofertado a través de la OPEC 79665.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el

JUN 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde

Aprobó: Carolina Tejada Marin Proyectó: Ana Milena López López



